

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00012552

Al 31 de DICIEMBRE de 1.994

Expediente No. 5150

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'540.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990080690001

RAZON SOCIAL
 SOCIEDAD CIVIL DE PREDIOS RUSTICOS "VERGELES"

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	AGUIRRE LUQUE FRANCISCO	Ecuatoriana	09-02726401		1	10.000
2	CORNEJO LANDIN PEDRO	Ecuatoriana	09-00922810		1	10.000
3	NOBOA BEJARANO ERNESTO	Ecuatoriana	09-00831420		1	10.000
4	NOBOA BEJARANO GUSTAVO	Ecuatoriana	09-01907083		1	10.000
5	VALLARINO FEBRESCORDERO LUIS	Ecuatoriana	09-00373499		250	2'500.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'540.000

25 JUN. 1996



Certifico que la información es correcta

[Firma manuscrita]
 Firma del representante legal

Guayaquil, Junio 14 de 1.996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL